

ADENDA N° 002 -2016-GRJ/GGR

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN**

CONVENIO ESPECÍFICO N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional Junín, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363 – Centro Cívico del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abogado **JAVIER YAURI SALOMÉ**, identificado con DNI N° 20066774, acreditado con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/PR., de fecha 11 de abril de 2016 a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC N° 20169004359, domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rimac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su **RECTOR, DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**, identificado con DNI N° 07841488, perfectamente habilitado por la RESOLUCION RECTORAL N° 1576, de fecha 01 de diciembre del 2015; a quien en adelante se le denominara **LA UNI**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.



- 1.1. Con fecha de 26 de Junio de 2014, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, suscribieron el **CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**, con el objeto de la Supervisión y Control del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO” PIP 179293**.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA – CONVENIO 010-2014-GR.JUNIN/PR.

El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **240 días**, el mismo plazo de ejecución de la obra más dos meses para la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.

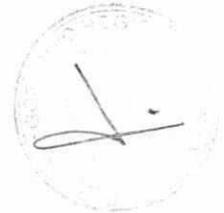
Cualquier ampliación en el plazo de ejecución por parte del GOBIERNO REGIONAL al contratista ejecutor de la obra, tendrá una ampliación similar para LA SUPERVISIÓN previa coordinaciones de las partes, en el caso que el Contratista no cumpla en terminar la obra en el plazo de ejecución. *(El subrayado es agregado)*.



- 1.2. Mediante **ACTA DE COORDINACIÓN DE LAS PARTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **26.FEB.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI**–

Reg. BCAL UNI
N° 5080-2016

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1550830
EXP. N°	1062987



FIEECS. Se resuelve la continuidad del Convenio de conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**, párrafo tres del Convenio N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.

1.3. Mediante **ADENDA N° 002-2015-GRJ/GGR., AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **27.FEB.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI- FIEECS**. Se resuelve la continuidad; precisándose las siguientes clausulas: **CLÁSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.**- El monto total del Convenio asciende a la suma de **S/. 3'274,463.72** Tres millones dos cientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 72/100 nuevos soles. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**, El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **334 días**. El nuevo monto es el resultado de agregar la suma de: **S/. 921,555.66** al monto original de **S/. 2'352,908.06**; la cantidad representa un incremento proporcional a los 94 días de ampliación.

1.4. Mediante **ADENDA N° 005-2015-GRJ/GGR., AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **09.JUN.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI- FIEECS**. Se resuelve la continuidad; precisándose las siguientes clausulas: **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.**- El monto total del Convenio asciende a la suma de **S/. 4'745,031.27** (cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil treinta y uno con 27/100 nuevos soles. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**, El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **484 días**. El nuevo monto es el resultado de agregar la suma de: **S/. 1'470,567.54** al monto original anterior de **S/. 3'274,463.72**; la cantidad representa un incremento proporcional a los 150 días de ampliación.



1.5. Mediante **ADENDA N° 018-2015-GRJ/GGR., AL CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, de fecha **06.NOV.2015**, suscrito por los representantes del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y **LA UNI- FIEECS**. Se resuelve la continuidad; precisándose las siguientes clausulas: **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.**- El monto total del Convenio asciende a la suma de **S/. 5'588,156.66** (cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con 66/100 nuevos soles). **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**, El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **570 días**. El nuevo monto es el resultado de agregar la suma de: **S/. 843,125.39** al monto original anterior de **S/. 4'745,031.27**; la cantidad representa un incremento proporcional a los 86 días de ampliación.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

2.1. La presente tiene por objeto agregar un séptimo párrafo en la **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**, a fin de establecer el monto de la contraprestación del servicio, así como agregar un sexto párrafo en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA** del Convenio N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, de fecha 26 de



Junio del 2014, a fin de establecer el plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: REFERENTE A LA MODIFICACIÓN.

3.1. Se agregará al Convenio los siguientes párrafos de acuerdo a las cláusulas establecidas conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del Convenio asciende a la suma **S/. 6'548,927.45 (seis millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete con 45/100 nuevos soles)**, resultado de incrementar la suma de: S/. 960,770.79 (novecientos sesenta mil setecientos setenta con 79/100 nuevos soles) al monto anterior autorizado; el total incluye impuestos de Ley, el cual representa los costos de la Supervisión de la Obra, excluyéndose cualquier fin lucrativo (utilidad), y que **EL GOBIERNO REGIONAL** abonara a **LA UNI** de la siguiente manera:

- El 100% del pago del monto contractual, se realizará mensualmente en forma proporcional dentro del plazo de ejecución de 668 días.

La contraprestación materia del presente convenio se efectuara en un plazo máximo que no excederá de 10 días de cumplida la prestación del servicio a cargo del **SUPERVISOR. EL GOBIERNO REGIONAL**, deberá realizar todos los pagos a favor de **EL SUPERVISOR** por concepto de los servicios objeto del Convenio. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, y que **EL SUPERVISOR** los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios realizados, siendo que los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrara en vigencia al día siguiente de la fecha de suscripción de la presente Adenda.

El plazo de ejecución de la supervisión y control del proyecto, a cargo de **LA UNI** será de **668 días**, que es el resultado de incrementar 98 días calendarios al periodo anterior autorizado; el mismo plazo de ejecución de la obra más dos meses para la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista. (El subrayado es agregado).

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL.

4.1. Las demás cláusulas del **CONVENIO N° 010-2014-GR-JUNIN/PR.**, suscrita entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** y **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**. Se mantienen vigentes en todos sus extremos, para los efectos legales que corresponda. Para detalle de plazos y montos se agrega el Anexo 1.

4.2. La fecha actual de suscripción se debe a la rúbrica de Actas de Acuerdos Interinstitucionales entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** Y **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, que precisan las fechas de vigencia, siendo del 01 de febrero del 2016 al 08 de mayo del 2016, plazo en el que culminará la autorización de la ejecución y supervisión de la obra.



Ambas partes se ratifican en todos los términos de la presente Adenda al Convenio, declarando que no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento, suscribiéndose en dos (02) ejemplares el seis de mayo del año dos mil dieciséis.



ABOG. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL GRJ.

DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
RECTOR



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUN 2016

Abog. Antonieta Victoria Rosales
SECRETARIA GENERAL

